CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, ING. JORGE GOMEZ DEL CAMPO LABORIN, Y POR LA OTRA, EL CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL DE ETCHOJOA, A.C. "CLUB AMIGOS" QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "CLUB AMIGOS", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL PATRONATO PRO BECAS, SR. EMILIANO COTA FELIX, AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- Declara el INSTITUTO que es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de Junio de 1985.
- II. Declara, así mismo, el INSTITUTO que el Artículo 4to. de la Ley 10ó le autoriza a administrar y operar otros fondos que tengan como fin auxiliar al fortalecimiento y desarrollo de la juventud sonorense en cualquier nivel de su educación.
- III. Sigue declarando el INSTITUTO que cuenta con la estructura legal, física y administrativa que le permite hacer extensivo el servicio a otras organizaciones cuyas finalidades sean similares a las de la propia Institución.
 - Por su parte declara CLUB AMIGOS que es una Asociación Civil autorizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores con permiso No. 42471 de fecha 18 de diciembre de 1978, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituída mediante escritura pública número 1,579 ante Notario No. 24, Lic. Orlando Moreno Santini, en Navojoa, Sonora, el 13 de febrero de 1979.
- Declara , asimismo, que entre sus objetivos destacan el de promover e impulsar todo evento de indole social para la superación y convivencia de su comunidad; así como el de destinar todo egreso o ganancia de sus eventos sociales a beneficio de agrupaciones filantrópicas y humanitarias.

Instituto de Crédito Educativo

del Estado de Sonora

VI. Sigue declarando CLUB AMIGOS que reconoce que el Crédito Educativo es un instrumento auxiliar, práctico y efectivo en la formación de los jóvenes sonorenses en los diferentes niveles de la educación, haciéndolos más responsables y

solidarios con la comunidad en la cual se incorporan como elementos productivos y comprometidos.

VII.

Declaran ambas partes que con el fin de ampliar las posibilidades de apoyo financiero a los jóvenes sonorenses, han convenido en constituir el FONDO LOS AMIGOS, con los objetivos y bajo las condiciones que se señalan en las siguientes:

CLAUSULAS

I.

II.

A través del FONDO LOS AMIGOS se ctorgarán créditos educativos a jóvenes estudiantes sonorenses. Estos jóvenes podrán cursar estudios a cualquier nivel y en cualquier Institución Educativa del Pais.

III.

CLUB AMIGOS se compromete a realizar las aportaciones necesarias para cubrir los créditos propuestos al INSTITUTO.

IV.

CLUB AMIGOS acepta, además, los siguientes compromisos:



- El FONDO propondrá al inicio de cada ciclo escolar al INSTITUTO, los candidatos a recibir financiamiento. Los candidatos propuestos serán evaluados conforme al modelo objetivo de evaluación de EL INSTITUTO.
- El FONDO acepta recibir las solicitudes, ponderarlas y proponerlas a EL INSTITUTO para el trámite de los créditos correspondientes, o en su caso, autorizar a EL INSTITUTO para que este lo haga.
- Recabar la documentación complementaria, así como las firmas que dicho trámite requiera.
- Auxiliar al INSTITUTO en sus funciones, incluyendo la recuperación de los créditos.

- V. Por su parte EL INSTITUTO se compromete a:
 - Aplicar las aportaciones del FONDO LOS AMIGOS exclusivamente en créditos educativos a estudiantes propuestos por CLUB AMIGOS.
 - Poner a disposición de CLUB AMIGOS su experiencia, estructura administrativa y legal, recursos físicos y humanos, para dar el servicio que requiera.
 - Vigilar el cumplimiento académico de los acreditados.
 - Responsabilizarse de las gestiones de recuperación de los créditos otorgados.
 - Rendir informes periódicos a EL FONDO sobre la aplicación de los recursos y sobre las características académicas de sus acreditados.



- 6). Entregar a CLUB AMIGOS, a solicitud de éste, en un plazo no mayor de 60 días , el total de sus aportaciones y/o pagarés.
- VI. CLUB AMIGOS deberá especificar sus instrucciones por medio de una carta-mandato que en forma anual hará llegar al INSTITUTO, respecto a los créditos educativos que desee otorgar.
- A menos que se especifique diferente, los créditos educativos que se otorguen con los recursos del FONDO LOS AMIGOS tendrán las mismas características esenciales de los créditos que directamente otorga el INSTITUTO. Además se procurará que el monto de las ministraciones mensuales, tipo de interés, número de ministraciones en el año, requisitos previos, exigencias en escolaridad, seguro, etc., sean similares a los del INSTITUTO.
- VIII. La documentación que se utilice para los créditos educativos que se otorguen con los recursos del FCNDO llevará la identificación de éste.
- IX. Con el fin de hacer más eficiente la operación del FONDO ambas partes convienen en redactar un documento que les comprometa a establecer una coordinación operativa entre el INSTITUTO y los representantes del mismo. Dicho documento de coordinación será revisado periódicamente y enriquecido con

las experiencias que se irán adquiriedo en la operación del FONDO LOS AMIGOS.

X. El documento de coordinación operativa deberá contener todos aquellos aspectos no previstos en el presente convenio.

XI. Cualquiera de la partes podra dar por terminado el presente convenio, previo aviso que dé a la otra, con 60 días de anticipación, sin perjuicio de los créditos que ya estén operando a esa fecha.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE ETCHOJOA, SONORA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NÚEVE.

SR. EMILIAND COTA FELIX.

Presidente del Patronato de Becas del Club Deportivo y Social de Etchojoa, A. C. "CLUB AMIGOS". ING. JORGE COMEZ DEL CAMPO LABORIN.
Presidente de la Junta Directiva del
Instituto de Credito Educativo del
Estado de Sonora.

